



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 186 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 19 DE JUN 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3139-2016-PR sobre aprobación de incremento de disponibilidad presupuestal para procedimiento de selección;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Selección encargado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2016-CS GR PUNO, mediante Informe N° 002-2016-GR PUNO-CS de fecha 02 de junio de 2016, solicita la aprobación del incremento de disponibilidad presupuestal para la adquisición de camioneta Pick Up 4x4 doble cabina, para el proyecto: "Mejoramiento de la Cadena de valor de la Fibra de Alpaca en la Región de Puno", siendo la suma de S/. 287,000.00 el valor estimado del procedimiento de selección;

Que, el Comité de Selección, en el acto de otorgamiento de la buena pro, encontró que la oferta económica presentada por el postor empresa CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C. asciende al monto de S/. 292,820.00, monto que supera al valor estimado del procedimiento de selección en S/. 5,820.00 equivalente al 2.0278%;

Que, el artículo 28° numeral 28.1 segundo párrafo, de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, sobre el rechazo de ofertas, establece que *"Adicionalmente, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y esta no se haya podido obtener"*;

Que, conforme al artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 49° al 56° del Reglamento;

Que, el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuarto párrafo, establece que en el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el Comité de Selección considere válida la oferta económica debe contar con certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial proporciona la certificación presupuestal N° 040 que contempla que si se cuenta con el presupuesto necesario para continuar con la adquisición de bien requerido; y

Estando al Informe Legal N° 294-2016-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y visación de la Gerencia General Regional;



pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 186 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 10 JUN 2016

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el incremento de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,820.00, que se adicionará a la suma de S/. 287,000.00 valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 08-2016-CS GR PUNO adquisición de camioneta Pick Up 4x4 doble cabina, para el proyecto: "Mejoramiento de la Cadena de valor de la Fibra de Alpaca en la Región de Puno", para culminar con el acto de otorgamiento de la buena pro y su publicación en el Sistema SEACE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL